

No. Afiliación _____

**COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS
CLASS INVERSION DE COLFONDOS
PORTAFOLIO CERRADO CLASS CERRADO RENTA FIJA ENERO 2033**

_____, identificado como aparece al pie de mi firma (en adelante Cliente -Partícipe-), en mi calidad de partícipe del Plan de Pensiones del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión, administrado por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS (en adelante "COLFONDOS"), manifiesto en forma clara y expresa que es mi voluntad participar en **Portafolio Cerrado class cerrado renta fija enero 2033** (en adelante el "PORTAFOLIO") ofrecido a través del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión, y por lo tanto declaro mi aceptación a los términos y condiciones que se detallan a continuación:

1. Descripción general del PORTAFOLIO:

Naturaleza:

El Portafolio es cerrado en la medida que no permite a los Clientes redimir sus derechos antes del plazo máximo de permanencia de inversión en el Portafolio, el cual es de entre 2 y 10 Años a partir de la fecha en la que se finalice la inversión de los recursos por parte de Colfondos, fecha de inicio de vigencia del portafolio. En consecuencia, el Partícipe no podrá hacer retiros/recomposiciones de los recursos invertidos en el portafolio durante la vigencia del Portafolio salvo lo establecido en el presente documento.

Objeto:

El Portafolio está dirigido a inversionistas que buscan el crecimiento del capital a través de inversiones de renta fija local en un horizonte de inversión de largo plazo con un perfil de mayor riesgo..

El Portafolio, le permite al Partícipe invertir en Bonos y/o CDTs de renta fija y/o indexados al IPC denominados en pesos colombianos y emitidos por entidades privadas de sector financiero y real cuya calificación sea AA+ o superior, o su calificación equivalente en el corto plazo. Se podrá invertir una porción minoritaria del portafolio en depósitos a la vista nacionales.

La rentabilidad del Portafolio dependerá de la valoración de los activos en los cuales se encuentre invertidos los recursos, así como de la volatilidad de los mismos. En consecuencia, el Partícipe entiende y acepta que las obligaciones de Colfondos son de medio y no de resultado y que Colfondos no garantiza rentabilidad alguna sobre los recursos aportados, los dineros entregados no generan las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno de dicha naturaleza.

Los rendimientos esperados estarán denominados en pesos colombianos y estarán compuestos por: (i) la rentabilidad obtenida de la inversión de los recursos en una cuenta de ahorros durante la vigencia del portafolio; y (ii) la rentabilidad obtenida de los títulos de renta fija local durante la vigencia del Portafolio. La valoración del Portafolio podrá tener volatilidad en línea con los movimientos de los precios de los activos subyacentes en el mercado, no obstante, al vencimiento del Portafolio el Partícipe recibirá el capital y los rendimientos, luego del descuento de las comisiones y demás costos y gastos del Portafolio, siempre y cuando el portafolio o parte de éste no haya sido liquidado de acuerdo con lo descrito en el presente documento.

2. Límites y plazos de la inversión:

La inversión se podrá realizar con cualquier número de Clientes vinculados al Portafolio. Para efectos de la vinculación al Portafolio, se ha establecido un monto mínimo de aporte de CINCO MILLONES DE PESOS CTE (5.000.000) por cada Cliente. En consecuencia, la participación que no cumpla con este requisito en la Fecha de Cierre del portafolio, podrá ser rechazada por Colfondos, en este caso los recursos entregados serán destinados automáticamente al portafolio Class Alta Liquidez.

Colfondos podrá tomar la decisión de invertir de manera parcial los recursos o no invertir la totalidad de los mismos si dichas condiciones no guardan relación con los objetivos de retorno presupuestado para el Portafolio. En el primer caso, los aportes se invertirán a prorrata de los recursos que se encuentren en el Portafolio.

- Las fechas de la inversión son las siguientes:

Fecha De Apertura Del Portafolio Para Los Partícipes: 25 de enero de 2023.

Periodo de Recaudo del Portafolio: Del 25 de enero de 2023 hasta 27 de enero de 2023.

Fecha de Inicio de la Vigencia del Portafolio: Será la fecha en la que se realicen las inversiones objeto del portafolio y que en ningún caso podrá ser posterior al 16 de febrero de 2023.

Vigencia del Portafolio: El Portafolio tendrá una duración aproximada de entre 2 y 10 Años contados desde la Fecha de Inicio de Vigencia. El Portafolio no tiene ventanas de liquidez durante la vigencia del mismo.

Fechas adicionales para realizar nuevos aportes o recibir nuevos clientes: Por su condición de portafolio cerrado sin ventanas de liquidez, el Portafolio no permite el ingreso de nuevos recursos o nuevos clientes una vez cerrado el periodo de recaudo.

Liquidación anticipada a solicitud del Cliente: El único medio para realizar una solicitud de retiro es a través del asesor comercial. Dicha ventana se sujetará a las siguientes reglas:

- a. El Cliente podrá ordenar sus solicitudes de recomposición de salida de recursos a través de su ejecutivo comercial, se aceptarán hasta dos (2) solicitudes de liquidación durante la vigencia del Portafolio.
- b. En caso de retiros parciales se deberá especificar la forma de este en la solicitud de retiro.
- c. Colfondos dispondrá de quince (15) días hábiles después de efectuada la solicitud del retiro total o parcial para proceder con la entrega de los aportes. No obstante lo anterior, dicho término podrá ser mayor en el evento que el Portafolio no sea líquido, de esta situación se informará al Cliente.
- d. Los pagos por concepto de retiros de aportes se efectuarán al valor de la unidad que rige para las operaciones del día en que se efectúe el mismo y se le aplicarán la totalidad de las deducciones, cobro de comisiones y retenciones a que haya lugar.
- e. En el caso en que el partícipe efectúe el retiro o recomposición total, se dará por terminada la inversión en el portafolio

3. Aportes al PORTAFOLIO:

Formato de adhesión al portafolio class cerrado renta fija enero 2033

Los aportes al Portafolio se regirán por las siguientes reglas:

- a) Todos los aportes se realizarán mediante recomposiciones a través de la zona transaccional de la página web y serán aplicadas una vez se cierre el periodo de recaudo.

El partícipe asume el riesgo de la posible variación en el valor de la unidad del aporte entre la fecha en que realice las recomposiciones y la fecha en que efectivamente se haga la transferencia de recursos al Portafolio.

- b) El Afiliado deberá previamente tener los recursos acreditados en cualquiera de los portafolios abiertos del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión, lo que implica estar afiliado al Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión antes de realizar la recomposición al Portafolio.

No se aceptarán traslados de recursos que: (i) se encuentren en Portafolios en las que la disposición de éstos esté sometida a un plazo y (ii) se hayan entregado en garantía a favor de un tercero.

4. Riesgos de la inversión en el Portafolio:

El Partícipe al invertir en el Portafolio es consciente y asume los siguientes riesgos:

- a) **Riesgo de crédito del emisor y contraparte:** Es el riesgo derivado de la probabilidad de incurrir en pérdidas por el incumplimiento en el pago de las obligaciones por parte del emisor y/o contraparte en el que invertirá el Portafolio.
- b) **Riesgo de terminación anticipada:** es el riesgo derivado de la probabilidad de incurrir en pérdidas por la Terminación Anticipada de la Vigencia del Portafolio en los términos mencionados anteriormente.
- c) **Riesgo de concentración:** es el riesgo derivado de la concentración en un solo emisor y/o contraparte, ya que ante un incumplimiento, todo el riesgo de pago de las obligaciones estaría en cabeza de éstos.
- d) **Riesgo de Liquidez:** Es el riesgo derivado de la probabilidad de pérdidas por no poder redimir la inversión de forma inmediata sino hasta la fecha de disponibilidad de los recursos, de acuerdo con los tiempos de la ventana de salida o hasta la fecha de liquidación del portafolio de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Por tratarse de un portafolio cerrado, los Afiliados sólo podrán redimir sus derechos al final del plazo previsto para la duración del mismo. El Afiliado en el Portafolio es consciente de esta situación y está dispuesto a asumir este riesgo. Así mismo se tiene riesgo de liquidez por la probabilidad de incurrir en pérdidas ante una Terminación Anticipada de la Vigencia del Portafolio o de prórroga del Portafolio.
- e) **Riesgo de No Estructuración:** Es el riesgo derivado de la probabilidad de pérdida por la no estructuración del Portafolio. El partícipe autoriza que Colfondos se reserve el derecho a no estructurar este Portafolio, en los siguientes eventos: (i) Cuando a criterio de Colfondos no se capte entre los Afiliados un monto mínimo de capital suficiente para estructurar el Portafolio; (ii) Cuando no se logren invertir los recursos en los activos objeto de este Portafolio y/o realizar las coberturas cambiarias; (iii) que juicio de Colfondos no se obtengan las condiciones de mercado adecuadas.

- f) **Riesgo de Mercado:** Es la probabilidad de pérdida por variaciones derivadas del precio de mercado de los activos en los cuales invierte el Portafolio, lo cual implica fluctuaciones en el valor de las inversiones durante la Vigencia de Portafolio.

Dado que las inversiones se valorarán diariamente a precios de mercado, el partícipe podrá experimentar fluctuaciones en el valor de unidad del Portafolio.

En caso de no lograrse estructurar el Portafolio, los recursos serán transferidos al portafolio Class Alta liquidez desde donde el partícipe podrá retirarlos o recomponerlos hacia otros portafolios de Class Inversión.

5. Gastos del PORTAFOLIO y comisión a la sociedad administradora:

El Portafolio cuenta con una comisión de administración del 1,50% E.A. la cual se liquidará y causará diariamente. Esta comisión se destinará para cubrir los gastos del Portafolio y para remunerar a Colfondos por la estructuración y administración del mismo.

6. Cesión:

Ni la inversión instrumentada mediante el presente documento, ni los derechos u obligaciones contenidos en el mismo, podrán ser transferidos sin el consentimiento previo y expreso de Colfondos. En consecuencia, los términos de la cesión serán acordados directamente entre el cedente y el cesionario y para efectos de su aprobación. Colfondos dará cumplimiento a todas sus obligaciones legales, especialmente, aquellas relacionadas con el conocimiento al Afiliado.

7. Declaraciones:

El Partícipe manifiesta que:

- a) Conoce, entiende y acepta los términos y condiciones del Portafolio y el Reglamento del Fondo.
- b) El funcionamiento del Portafolio se sujetará en todo caso a lo establecido en el reglamento del Fondo, en el Prospecto y en la ley, salvo lo aquí previsto.
- c) Tiene conocimiento que cualquier inversión conlleva riesgos y las que efectúen en desarrollo del presente Portafolio, aun cuando sean conservadoras, no constituyen una excepción.
- d) Colfondos solo podrá efectuar la inversión sobre aportes libres de todo gravamen o limitación, es decir, aportes que no se encuentren entregados en prenda y/o afectos a cualquier otra clase de pignoración, gravamen o limitación del dominio.
- e) Entiende y acepta que en caso de retirar los aportes, la rentabilidad y liquidez del Portafolio puede ser inferior a la esperada y definida por Colfondos, por ende, asume cualquier responsabilidad por los riesgos derivados de incurrir en pérdidas por la liquidación anticipada del Portafolio sea de forma total o parcial.
- f) Conoce, entiende y acepta que este Portafolio es clasificado como conservador y que podría no estar acorde con el perfil de riesgo que indicó en el momento de la Afiliación. Si este fuera el caso, entiende los riesgos que se asume y acepta cualquier responsabilidad que pudiera generarse.

- g) Tiene pleno conocimiento de los riesgos asociados a la inversión y para efectos de tomar una decisión ha consultado a sus propios asesores financieros, jurídicos, tributarios, contables, en la medida en que lo consideró necesario y ha tomado su propia decisión de manera independiente, por considerarla que es apropiada e idónea para sus intereses.
- h) Atendiendo las buenas prácticas de protección propias como consumidor financiero, ha revisado las cláusulas, los términos y condiciones del presente contrato, guardando copia de los documentos suministrados, así como ha observado las instrucciones impartidas por Colfondos respecto del manejo del producto ofrecido.
- i) Todos los aspectos relacionados con el Portafolio y sus modificaciones serán informadas a los Partícipes a través de la página Web de Colfondos y/o al correo electrónico que tengan registrado en Colfondos al momento de su adhesión al Portafolio.

8. Responsabilidad de COLFONDOS:

El funcionamiento del Portafolio se sujetará en todo caso a lo establecido en este contrato y en el Reglamento del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión y en la normatividad vigente. En consecuencia, las explicaciones o información suministrada por Colfondos efectuadas en forma verbal o escrita al Afiliado sobre los términos y condiciones del Portafolio, no constituyen asesoría o recomendaciones de inversión por parte de Colfondos.

9. Cláusula MIFT (transacciones de transferencia iniciadas manualmente):

El Partícipe manifiesta:

- a) Como Partícipe autorizo a Colfondos a hacer transferencias o transacciones de conformidad con las Operaciones Generadas Manualmente por mi parte en mi calidad de Afiliado. Dichas transferencias o transacciones serán realizadas a la cuenta que he señalado, la cual debe estar a mi nombre, según las instrucciones establecidas en el formulario de afiliación. Así mismo, autorizo a Colfondos para que me contacte a través de los medios manuales o electrónicos usados para realizar operaciones generadas manualmente.

Siempre que como Afiliado realice Operaciones Generadas Manualmente, entiendo que acepto las condiciones de este tipo de operaciones establecidas en las presentes cláusulas.

Parágrafo: Se entiende por “Operaciones Generadas Manualmente” el uso de cualquier medio manual o electrónico, previamente aceptado por Colfondos, para generar y enviar la instrucción de transferencia o transacción de fondos a la cuenta que el Afiliado del Plan de Pensiones del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión señale conforme lo indicado en la presente cláusula. Son ejemplos de medios manuales o electrónicos usados para realizar Operaciones Generadas Manualmente los documentos escritos, el teléfono, el teléfono celular, el correo electrónico, los documentos remitidos vía fax, entre otros. El uso de cualquiera de estos medios manuales o electrónicos requiere de la autorización previa del Afiliado.

- b) Siempre que el Afiliado realice Operaciones Generadas Manualmente Colfondos interpretará que el Afiliado lo ha autorizado para ejecutar las instrucciones recibidas bajo su completa responsabilidad. En todo caso, en el evento en que Colfondos considere que existe alguna duda sobre el origen o autenticidad de la Operación, podrá solicitar al Afiliado las confirmaciones que juzgue pertinentes antes de proceder a realizar la transferencia o la transacción. Si las instrucciones no son confirmadas o persiste la duda, a criterio de Colfondos, este podrá abstenerse de realizarla.

Parágrafo 1: Para efectos de la confirmación, Colfondos podrá realizar una llamada telefónica o solicitar cualquier mecanismo adicional de control necesario para procesar la transferencia o la transacción. En este evento, Colfondos utilizará la información registrada en su sistema y si no pudiese obtener la confirmación necesaria, se abstendrá de procesar la transferencia o la transacción, lo cual será causal de justificación suficiente para el Afiliado para el no procesamiento de las instrucciones.

Parágrafo 2: En el evento de realizar grabaciones telefónicas de las llamadas para registrar la confirmación de las instrucciones o para las mismas Operaciones Generadas Manualmente, el Afiliado autoriza a Colfondos para que se graben dichas llamadas y sean utilizadas con fines probatorios respecto de las operaciones que este haga.

- c) El uso de facsímile, teléfono, cartas y cualquier otra forma insegura de comunicación para dar instrucciones de transferencia o transacción relativas al partícipe y sus cuentas, incrementa el riesgo de error, seguridad, violación a la privacidad y actividades fraudulentas. Por lo tanto, el Afiliado asume los riesgos que puedan resultar del uso de estos medios, siempre que Colfondos obre de conformidad con lo estipulado en el presente documento y el formulario adjunto. Colfondos será responsable si incurre en dolo o culpa grave e incumplimiento de instrucciones impartidas por el Afiliado.
- d) Las instrucciones realizadas de conformidad con los procedimientos aquí previstos no obligan a Colfondos, si fueren contrarias a estas cláusulas, a las leyes de la República de Colombia, o a las buenas costumbres.

10. Cláusula de registro de celulares y fax para operaciones de contacto (O.C).

El Afiliado manifiesta:

- a) En mi calidad de Afiliado del Plan de Pensiones del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión, autorizo a Colfondos a contactarme al número de teléfono celular o al número de fax registrados en la afiliación o a los números que actualice en la base de datos de Colfondos y cuando Colfondos lo considere necesario para ejecutar algún tipo de (O.C). Siempre que en mi condición de partícipe realice algún tipo de (O.C), y se entenderá que acepto las condiciones de este tipo de operaciones establecidas en el presente registro.

Parágrafo: Se entiende por Operación de Contacto (“O.C”) la confirmación o validación de una operación solicitada por el Afiliado a Colfondos o la actualización de los datos registrados en la base de datos de Colfondos mediante el uso de cualquier medio manual o electrónico, previamente aceptado por Colfondos para contactar al Afiliado. El uso del celular o del fax para realizar una (O.C), requiere de la autorización previa del Afiliado, por lo que este asume los riesgos que puedan resultar del uso de estos medios.

- b) Siempre que el Afiliado confirme una (O.C) Colfondos interpretará que el Afiliado lo ha autorizado para ejecutar bajo su completa responsabilidad, las instrucciones recibidas. En todo caso, en el evento en que Colfondos considere que existe alguna duda sobre el origen o autenticidad de la (O.C), podrá solicitar al Afiliado las confirmaciones que juzgue pertinentes antes de proceder a realizar la transferencia o la operación. Si las instrucciones no son confirmadas o persiste la duda, a criterio de Colfondos, este podrá abstenerse de realizarla.

Parágrafo: El Afiliado autoriza a Colfondos para que, si Colfondos lo considera necesario, grabe las llamadas telefónicas o a celular para registrar la confirmación de una (O.C), y para que sean utilizadas con fines probatorios respecto de las operaciones que el Afiliado realice.

Con la firma de este documento: (i) declaro que entiendo, conozco y acepto el presente documento cuyo contenido se refiere exclusivamente al PORTAFOLIO CERRADO CLASS CERRADO RENTA FIJA ENERO 2033; y, (ii) manifiesto mi voluntad de participar en el CLASS CERRADO RENTA FIJA ENERO 2033.

Atentamente,

Firma del partícipe con huella

Nombre:

Documento de identificación:

Fecha de radicación en COLFONDOS: